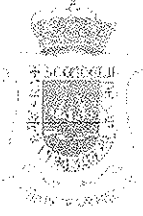


Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

Asunto

Extracto de la sesión AYT/PLE/7/2014



ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera siendo las 14:00 horas, de fecha 19 de junio de 2014, bajo la Presidencia del D/D^a JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales: D/D^a ARANZAZU GARRIDO LECUE
D/D^a MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ
D/D^a NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ
D/D^a MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ
D/D^a RAFAEL SANCHEZ ORTEGA
D/D^a VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ
, D/D^a JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
D/D^a DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
, D/D^a FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ
.al objeto de celebrar sesión extraordinaria - urgente, en primera convocatoria, de Pleno.

No asisten, excusando su asistencia, D^a. BELINDA FRANCO GARCÍA.

Da fé del acto el secretario de la corporación, D^a. YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA.

Asiste igualmente, el Sr. Interventor Municipal, D. José M^a Díaz-Romeral Martiarena.

Comprobando por el Sr. Secretario que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de fecha 19-06-2014.

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Visto que se ha convocado sesión extraordinaria y urgente, en virtud de lo preceptuado en los artículos 46.2 de la LRRL, 48.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 79 del ROF, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, las sesiones extraordinarias se caracterizan por su plazo de convocatoria, y se someten a la ratificación de la urgencia por el Pleno, por mayoría simple, que previamente aprecia el Alcalde.

El Alcalde-Presidente explica brevemente la cuestión de la urgencia de la convocatoria.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

Se somete el asunto a votación, resultando aprobada la urgencia de la totalidad del orden del día por todos de los miembros presentes, es decir, diez miembros, de los once que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba la declaración de urgente de la sesión plenaria extraordinaria y urgente, objeto de celebración.

2º.- EXPTE. AYT/1045/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS, EN SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA). PROCEDIMIENTO ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA. APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Vista la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal, publicada en el BOC extraordinario, nº 10, de fecha 5 de abril de 2.013. Se justifica, que, a tenor de la citada Orden, se otorga a este Ayuntamiento subvención, por importe de novecientos mil euros (900.000 €), y visto el estado ruinoso de la actual Casa de Cultura, que será objeto de pronta demolición. Por todo lo anteriormente expuesto, se precisa de la construcción de un edificio multiusos, multidisciplinar, cuyo destino sería de equipamientos generales, ubicado en el epicentro del núcleo urbano del término municipal, como zona estratégica.

Visto el Documento concreto de otorgamiento de la subvención, emitido por el Consejo de Gobierno de Cantabria, en reunión de fecha 19 de diciembre de 2.013.

Visto el documento de Proyecto de Obras que tiene por objeto la construcción de la Casa de Cultura, edificio Multiuso, de San Vicente de la Barquera, Cantabria, redactado en fecha septiembre del año 2.013, por el Arquitecto, D. Carlos Ruiz Agüero, y presentado en el Registro Municipal de Entrada en fecha 23 de septiembre de 2.013, nº de Registro 3.784.



Considerando que el objeto del presente proyecto de obras es la construcción del edificio municipal, sito en la C/ Arenal, conocido como el "Antiguo Ayuntamiento", inmueble que se compone de cinco plantas, con una superficie total construida de 1.126,70 metros cuadrados.

Visto el expediente municipal, número de referencia AYT/ 942/2010, de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de San Vicente de la Barquera, más conocido como PEPRI, a este objeto.

Visto que en acuerdo plenario, de fecha 1 de octubre de 2.013, sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad, el Proyecto de Obras Construcción de la Casa de Cultura-Edificio Multiusos de S. Vicente de la Barquera, Cantabria, redactado por el Sr. Arquitecto D. Carlos Ruiz Agüero, cuyos datos se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Licencias		
Código de Verificación  5Q3I561N2R5J140I13ZS		
LICYI08Z		26-06-14 12:58



- Denominación: Proyecto de Obras Rehabilitación de la Casa de Cultura-Edificio Multiusos de S. Vicente de la Barquera, Cantabria.
- Redactor: Arquitecto D. Carlos Ruiz Agüero.
- Fecha: Septiembre de 2.013.
- Presupuesto de ejecución material: 1.191.400,08 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS).
- Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido): 1.715.496,97 € (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- Plazo de ejecución: 18 meses.
- Naturaleza: proyecto de obras.

Considerando que se modifica el plazo mediante informe de los Arquitectos redactores del mismo, emitido en fecha 4 de junio de 2.014, reduciendo el plazo inicial a 16 meses (de 18 meses a 16 meses), manteniendo los demás elementos del contrato.

Visto que se ha solicitado autorización a la Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Cultural de la CCAA, emitido favorablemente en fecha 29 de noviembre de 2.013, remitido en fecha 5 de diciembre de 2.013, nº de Registro de Entrada municipal 4801.

El presupuesto base de licitación de la obra tiene un importe total incluido IVA de: 1.715.496,97 € (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Importe sin IVA: 1.417.766,09 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS).

De la cantidad total ya citada, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 297.730,88 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

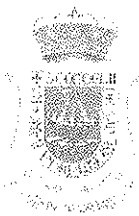
Vista la Providencia de Inicio del expediente, emitida en fecha 4 de junio de 2.014, por el Alcalde-Presidente.

Dadas las características y el precio de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 12 de junio de 2.014, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la fiscalización del Pliego.

Visto que con fecha 10 de junio de 2.014, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 4 de junio de 2.014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato.



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como lo establecido en el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente, adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2014.

Tras la lectura del dictamen por la Sra. Secretaria Municipal, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra

Cerrado el turno de intervenciones, se lleva a cabo la votación, por la cual el Pleno por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes en el acto (estando presentes 10 de los 11 que legalmente lo componen), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la obra consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS EN S. VICENTE DE LA BARQUERA, CANTABRIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONTRATO PLURIANUAL**, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 1.715.496,97 € (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 93362200 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento (ejercicios 2.014 y 2.015).

El presupuesto base de licitación de la obra tiene un importe total incluido IVA de: 1.715.496,97 € (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Importe sin IVA: 1.417.766,09 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS).

De la cantidad total ya citada, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 297.730,88 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MULTIUSOS EN S. VICENTE DE LA BARQUERA, CANTABRIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. CONTRATO PLURIANUAL**

CUARTO.- Publicar en el *BOC (BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA)*, y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales (26), se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

QUINTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días, con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3º.- EXPDTE. AYT/1596/2013. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. PROYECTO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA-EDIFICIO MULTIUSOS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, CANTABRIA. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE OBRAS, REDUCCIÓN DEL PLAZO.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Vista la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal, publicada en el BOC extraordinario, nº 10, de fecha 5 de abril de 2.013. Se justifica, que, a tenor de la citada Orden, se otorga a este Ayuntamiento subvención, por importe de novecientos mil euros (900.000 €), y visto el estado ruinoso de la actual Casa de Cultura, que será objeto de pronta demolición. Por todo lo anteriormente expuesto, se precisa de la construcción de un edificio multiusos, multidisciplinar, cuyo destino sería de equipamientos generales, ubicado en el epicentro del núcleo urbano del término municipal, como zona estratégica.

Visto el Documento concreto de otorgamiento de la subvención, emitido por el Consejo de Gobierno de Cantabria, en reunión de fecha 19 de diciembre de 2.013.

Visto el documento de Proyecto de Obras que tiene por objeto la construcción de la Casa de Cultura, edificio Multiuso, de San Vicente de la Barquera, Cantabria, redactado en fecha septiembre del año 2.013, por el Arquitecto, D. Carlos Ruiz Agüero, y presentado en el Registro Municipal de Entrada en fecha 23 de septiembre de 2.013, nº de Registro 3.784.

Considerando que el objeto del presente proyecto de obras es la construcción del edificio municipal, sito en la C/ Arenal, conocido como el "Antiguo Ayuntamiento", inmueble que se compone de cinco plantas, con una superficie total construida de 1.126,70 metros cuadrados.

Visto el expediente municipal número de referencia AYT/ 942/2010, de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de San Vicente de la Barquera, más conocido como PEPRI, a este objeto.

Visto que en acuerdo plenario, de fecha 1 de octubre de 2.013, sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad, el Proyecto de Obras construcción de la Casa de Cultura-Edificio Multiusos de S. Vicente de la Barquera, Cantabria, redactado por el Sr. Arquitecto D. Carlos Ruiz Agüero, cuyos datos se relacionan a continuación:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58



- Denominación: Proyecto de Obras Rehabilitación de la Casa de Cultura-Edificio Multiusos de S. Vicente de la Barquera, Cantabria.
- Redactor: Arquitecto D. Carlos Ruiz Agüero.
- Fecha: Septiembre de 2.013.
- Presupuesto de ejecución material: 1.191.400,08 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS).
- Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido): 1.715.496,97 € (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- Plazo de ejecución: 18 meses.
- Naturaleza: proyecto de obras.

Considerando que se modifica el plazo mediante informe de los Arquitectos redactores del mismo, emitido en fecha 4 de junio de 2.014, reduciendo el plazo inicial a 16 meses (de 18 meses a 16 meses), manteniendo los demás elementos del contrato.

Visto que se ha solicitado autorización a la Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Cultural de la CCAA, emitido favorablemente en fecha 29 de noviembre de 2.013, remitido en fecha 5 de diciembre de 2.013, nº de Registro de Entrada municipal 4801.

La Comisión Informativa permanente de urbanismo, obras y servicios, medio rural y medio ambiente, en su sesión celebrada el 16 de junio de 2014 ha dictaminado favorablemente este expediente (con cuatro votos a favor -3 votos del PP y 1 voto del PRC-, y una abstención del PSOE).

Considerando que la aprobación de este Proyecto de Obras se llevó a cabo mediante acuerdo plenario, en base a lo dispuesto en el precepto 22.2 ñ) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 71985, de 2 de abril, modificada parcialmente por la Ley 27/2.013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

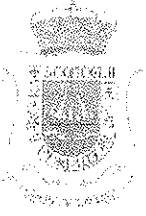
Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Cerrado el turno de intervenciones, se procede a la votación, resultando aprobado por los diez miembros presentes, de los once que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, POR UNANIMIDAD de miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual del Proyecto de Obras denominado "Proyecto de Obras de construcción de Edificio Multiusos Municipal de San Vicente de la Barquera, Cantabria", redactado en fecha septiembre del año 2.013, por el Arquitecto, D. Carlos Ruiz Agüero, y presentado en el Registro Municipal de Entrada en fecha 23 de septiembre de 2.013, nº de Registro 3.784. Según el informe justificativo, adjuntado en fecha 4 de junio de 2.014, al cual se acompaña la corrección del texto del Proyecto.

(Modificación consistente en la reducción del plazo inicial de ejecución de la obra de 18 a 16 meses).



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58



4º.- EXPDTE. AYT/1265/2012. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EXPROPIACIÓN FORZOSA. SANEAMIENTO EL BARCENAL.

ASUNTO.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN FECHA 12 DE MAYO DE 2.014, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 1.853, POR DÑA. MARÍA LUISA GUERRERO GUERRERO, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE, DÑA. ANA GUERRERO TAMAYO, Y DON MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ.

DÑA. MARÍA LUISA GUERRERO GUERRERO ACTÚA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN NOMBRE DE DÑA. RAQUEL GUERRERO GUERRERO Y HERMANOS ACTUANDO BAJO LA DIRECCIÓN LETRADA DE DÑA. IRATXE ABASOLO.

RECURSO PLANTEADO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ADOPTADA EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2.014, RELATIVO AL EXPDTE DE SANEAMIENTO DEL BARCENAL.

REQUERIMIENTO DE FIJACIÓN DE HOJAS DE APRECIO CONCRETANDO EL JUSTIPRECIO.

Visto el expediente de referencia, y la Propuesta de acuerdo que obra en el mismo.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de abril de 2.011, aprueba definitivamente el Proyecto de "Saneamiento en El Barcenal. Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús M^a López Vela, incluido en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Gobierno de Cantabria.

Visto que con fecha 13 de julio de 2.012, el Pleno de la Corporación, ha adoptado por unanimidad, acuerdo de aceptación de cesiones voluntarias por los propietarios que han prestado la autorización al Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, para la ocupación temporal y constitución de servidumbres.

Se declara asimismo la necesaria realización de la Obra del Saneamiento en el Barcenal, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, declarándose la utilidad pública y necesidad de ocupación del listado de bienes, que se relacionan de forma concreta, individualizada y valorada.

Se acuerda asimismo, seguir la expropiación individualmente para cada una de las fincas. Se abre plazo de información pública, mediante plazo de quince días en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en BOC, notificándose personalmente a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores, etc.

Visto que este acuerdo se sometió a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Cantabria de tal fecha 2 de agosto de 2.012*, n.º 149, y en el Tablón de Edictos Municipal, e igualmente se concedió un plazo de audiencia a los interesados.

Según consta en el certificado/informe emitido por la funcionaria encargada del Registro de Entrada,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

de fecha 11 de febrero de 2.014, en el período de información pública, fueron presentadas en plazo las alegaciones siguientes:

1ª-Dª. Mª Luisa Guerrero Guerrero, actuando en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de los Herederos de D. Antonio Guerrero Guerrero, de Dña. Raquel Guerrero González y Hermanos de D. Manuel García Sánchez.

Actúa indica que bajo la dirección de la letrada Dª. IRATXE ABASOLO ADIÓN. Presenta alegaciones en fecha 10 de agosto de 2.012, nº de Registro de Entrada 3.194.

2ª.- Alegación de Dª Mª Luisa Guerrero Guerrero, de fecha 28 de septiembre de 2.012, nº de Registro de Entrada 3.908, mostrando su oposición nuevamente al trazado planteado en el Proyecto de Saneamiento de Aguas de "El Barcenal".

Visto que fecha 11 de febrero de 2.014, se emitió informe técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas en ese período de información pública.

Visto que mediante estos informes se desestiman las alegaciones presentadas por Dª. Mª Luisa Guerrero Guerrero.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Rural y Medio Ambiente adoptado en sesión de fecha 17 de febrero de 2014, el Pleno, en fecha 20 de febrero de 2.014, por mayoría absoluta de los miembros presentes en el acto (estando presentes 10 de los 11 que legalmente lo componen), acuerda:

I.- DESESTIMAR (por los motivos expuestos en los informes técnico y jurídico, respectivamente), las alegaciones presentadas al expediente de referencia por Dª. Mª Luisa Guerrero Guerrero, actuando en su propio nombre y representación, así como en nombre y representación de los Herederos de D. Antonio Guerrero Guerrero, de Dña. Raquel Guerrero González y Hermanos de D. Manuel García Sánchez.

Actúa indica que bajo la dirección de la letrada Dª. IRATXE ABASOLO ADIÓN. Presenta alegaciones en fecha 10 de agosto de 2.012, nº de Registro de Entrada 3.194.

2ª.- Alegación de Dª Mª Luisa Guerrero Guerrero, de fecha 28 de septiembre de 2.012, nº de Registro de Entrada 3.908, mostrando su oposición nuevamente al trazado planteado en el Proyecto de Saneamiento de Aguas de "El Barcenal".

II.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras o servicios incluidos en los Proyecto de Obra denominado Saneamiento El Barcenal, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

III.- Si existiese alguna finca o terreno afectada por el expediente de expropiación, [cuyos titulares no han comparecido en el expediente o la propiedad es litigiosa], se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140113ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

IV.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

V.- Publicar el Acuerdo del Pleno durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Cantabria*, y en el periódico de mayor tirada en la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Visto que se publica el citado acuerdo plenario en el Tablón de Edictos Municipal, desde fecha 23 de abril a 12 de mayo de 2.014.

Asimismo, se publica en el BOC, Boletín Oficial de Cantabria, nº 77, de fecha 23 de abril de 2.014.

Se publica igualmente, anuncio en el Diario Montañés, periódico de gran tirada, en fecha 13 de mayo de 2.014.

Visto que se notifica el acuerdo a los interesados.

Visto que en fecha 12 de mayo de 2.014, nº de Registro de Entrada Municipal 1.853, de esa fecha, se remite escrito de recurso de reposición contra el acuerdo plenario de aprobación definitiva de bienes y derechos afectados, por el Proyecto de expropiación de El Saneamiento de El Barcenal, presentado por D^a. M^a Luisa Guerrero Guerrero, D^{ña}. Ana Guerrero Tamayo, D. Manuel García Sánchez, D^{ña}. María Luisa Guerrero Guerrero, actuando en nombre propio y de D^{ña}. Raquel Guerrero Guerrero y Hermanos, actuando bajo la dirección de la Letrada D^{ña}. Iratxe Abasolo.

Visto el informe jurídico, emitido por la Secretaria Municipal, en fecha 10 de junio de 2.014, desestimando en sus extremos jurídicos, así como el Informe Técnico, emitido en fecha 12 de junio de 2.014, el cual desestima en los aspectos técnicos, las alegaciones presentadas en vía de recurso de reposición por D^a. M^a Luisa Guerrero Guerrero, D^{ña}. Ana Guerrero Tamayo, D. Manuel García Sánchez, D^{ña}. María Luisa Guerrero Guerrero, actuando en nombre propio y de D^{ña}. Raquel Guerrero Guerrero y Hermanos, actuando bajo la dirección de la Letrada D^{ña}. Iratxe Abasolo, en fecha 12 de mayo de 2.014, nº de Registro de Entrada Municipal 1.853.

(Visto que se considera que se repiten los argumentos esgrimidos por los mismos reclamantes en el mismo expediente en recursos anteriores, se cuestiona el interés público de la obra, aspecto que también se desestima, y se propone una valoración económica de las parcelas alternativa, de mayor cuantía, la cual se desestima mediante informe técnico).

Visto el informe jurídico, emitido en fecha 12 de junio de 2.014, sobre la tramitación del expediente, en sus aspectos jurídicos.

Visto el Acuerdo de necesidad de ocupación en el que se aprobaba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de referencia, así como la designación nominal de los interesados.

Intentada la posibilidad de fijar el justo precio de mutuo acuerdo, no ha sido posible ya que los propietarios que se relacionan en el Anexo I a este expediente, han presentado su disconformidad con

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140113ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58



la valoración que aparece en el expediente, y muestran su disconformidad con la expropiación planteada, según se refleja en sus escritos.

Visto el dictamen favorable (unanimidad de votos a favor), adoptado en fecha 16 de junio de 2.014, por la Comisión Informativa permanente de urbanismo, obras y servicios, medio rural y medio ambiente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y 27 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa,

Tras la lectura del dictamen por la Sra. Secretaria Municipal, se da apertura a un turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Cerrado el turno de intervenciones, se procede a la votación, resultando aprobado por los diez miembros presentes, de los once que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, POR UNANIMIDAD de miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de expropiación forzosa para el Saneamiento de El Barcenal, por D^a. M^a Luisa Guerrero Guerrero, Dña. Ana Guerrero Tamayo, D. Manuel García Sánchez, Dña. María Luisa Guerrero Guerrero, actuando en nombre propio y de Dña. Raquel Guerrero Guerrero y Hermanos, actuando bajo la dirección de la Letrada Dña. Iratxe Abasolo, en fecha 12 de mayo de 2.014, nº de Registro de Entrada Municipal 1.853.

SEGUNDO.- Tramitar como pieza separada encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse, la fijación del justo precio en virtud del artículo 25 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Requerir a los propietarios para que, en plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, presenten Hoja de Aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS/PROPIETARIOS

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	METROS LINEALES	M2 OCUPACION TEMPORAL	M2 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	M2 OCUPACION DEFINITIVA	VALORACION
9	231	Guerrero Guerrero, Antonio	137,64	412,92	247,75	0	Ocup.temporal: 165,17€
9	234	Guerrero Guerrero, María Luisa	45,23	135,69	81,41	0	Servidumbre: 198,20€ Ocup.temporal: 54,28€ Servidumbre: 65,13€
9	240	Guerrero	124,70	374,10	224,46	0	Ocup.temporal:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3I561N2R5J140I13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58

		Guerrero, María Luisa					138,84€ Servidumbre: 179,57€
9	251	Guerrero González, Raquel y hermanos	6,88	20,64	12,38	0	Ocup.temporal: 8,26€ Servidumbre: 9,90€
75995	01	García Sánchez, Manuel	13,60	40,80	24,48	0	Ocup.temporal: 16,32€ Servidumbre: 19,58€
77987	03	Guerrero, María Luisa	66,90	200,70	120,42	0	Ocup.temporal: 80,28€ Servidumbre: 96,34€

CUARTO.- La fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio es: 24 de abril de 2.014 (día siguiente a la publicación en el BOC, nº 77, de fecha 23 de abril de 2.014, la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el expediente).

QUINTO.- Que los Servicios Técnicos Municipales emitan informe sobre la Hoja de Aprecio.

SEXTO.- Que se emita informe de Intervención para ver la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados, así como en el Tablón de Edictos Municipal, y en el BOC.

5º.-EXPDTE. AYT/1056/2014. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EMC/2014/04. MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES.

Visto el expediente de referencia, y la propuesta de acuerdo que obra en el mismo.
Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 5/6/2014.

Vista la afectación de las actuaciones señaladas a continuación, y fijada por el Pleno en fecha 7 de mayo de 2012, y 14 de NOVIEMBRE de 2013, respectivamente, que fijaba como destinos del resto de la monetización de dichos aprovechamientos los siguientes:

- A. "Soterramiento de Contenedores y otras inversiones las zonas del depósito de residuos" por 84.941,36 €.
- B. Proyecto técnico de pavimentación de la carretera a la Playa y fresados y asfaltado de vías en San Vicente de la Barquera (núcleo urbano) "por dicho importe de y de Obras de ejecución del camino de subida al Cementerio de La Acebosa por 85.500 €.

Dichas inversiones se fijaron conforme a los previstos legalmente para los bienes y fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, reguladas en el artículo 233 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y que textualmente dispone los siguientes :

- a) Construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección
- b) Urbanización y ejecución de dotaciones y equipamiento públicos
- c) Compensación a propietarios
- d) Conservación, gestión o ampliación de patrimonio municipal del suelo

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Negociado
Licencias

Código de Verificación



5Q3!561N2R5J140!13ZS

LICYI08Z



26-06-14 12:58



e) Otros fines y usos de interés social de acuerdo con el planeamiento vigente

Teniendo en cuenta que en materia de legislación del suelo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes deberán constituir un patrimonio municipal del suelo.

No teniendo este Ayuntamiento dicha obligación, pero existiendo la monetización de aprovechamientos urbanísticos que hubiese constituido dicho patrimonio solamente por haber tenido más cinco mil habitantes, se propone su destino para financiar diversos equipamientos, e inversiones de pequeña cuantía, cumpliendo el destino señalado en el artículo 233 de la citada Ley, y en particular lo dispuesto en su apartado b y e. No obstante, y entendiendo que no constituye en realidad Patrimonio Municipal del Suelo por no tener obligación legal, debieran explícitamente ser declaradas por el Pleno como fines y usos de interés social, las actuaciones incluidas en el anexo de inversiones, que van a ser financiadas con las monetarizaciones mencionadas.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que en el ejercicio 2.014, y según criterio de la Alcaldía se prevé que no se van a gastar la totalidad de las cantidades destinadas en la inversión relacionada con soterramiento de contenedores, y observada la baja obtenida en la ejecución del proyecto señalado en el apartado B, y teniendo en cuenta que esta financiación ha sido incorporada al presupuesto de 2014 mediante resolución de Alcaldía nº 365/2014, por la que se realizaba la incorporación de remanentes obligatorio, entre otros, y además que la cantidad destinada/incorporada como remanente debe serlo para su destino inicial, lo que provocaría un "dinero muerto" que no podría destinarse al fin público por el que fue obtenido, se informa favorable la propuesta de la Alcaldía, con la excepción señalada para los destinos de los remanentes, y con objeto de que realmente en el ejercicio las inversiones propuestas sean ejecutadas.

El procedimiento a seguir será el de una modificación del presupuesto, ya que aunque cuantitativamente no existe variación en el capítulo 6, si existe variación en el anexo de inversiones.

Visto el dictamen favorable (por unanimidad de votos a favor, presentes cuatro miembros), emitido por la Comisión Informativa permanente de patrimonio, régimen interior, hacienda y especial de cuentas, en su sesión celebrada el 17 de junio de 2014.

Tras la lectura del dictamen por la Sra. Secretaria Municipal, se abre un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:



.....
Cerrado el turno de intervenciones, se procede a la votación, resultando aprobado por los diez miembros presentes, de los once que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, POR UNANIMIDAD de miembros presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar el Anexo de Inversiones, minorando la siguiente cuantía de las inversiones que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Licencias		
Código de Verificación  5Q3I561N2R5J140I13ZS		
LICYI08Z		26-06-14 12:58

a.- Soterramiento de Contenedores y otras inversiones las zonas del depósito de residuos con 53.322,56 €.

TOTAL MINORACIONES 53.322,56 €.

b.- Destinar dichas minoraciones (53.322,56 €), a **Incluir en el anexo de inversiones** las derivadas de "proyecto de Inversión de reposición de caminos en el municipio", cuyo importe de proyecto asciende a 60.375,48 €, y agrupar a dicha minoración la baja obtenida en la adjudicación de Proyecto técnico de pavimentación de la carretera a la Playa y fresados y asfaltado de vías en San Vicente de la Barquera (núcleo urbano)", por importe de 8.194,11 €.

SEGUNDO.- Declarar dichas actuaciones de interés social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a los servicios de Intervención y Secretaría a los efectos contables oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos de la fecha de referencia, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta de la que, como Secretaria, **CERTIFICO**-----

VºBº El Alcalde-Presidente

JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ



El Secretario

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA

